

**INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL
ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL**

| | |
|-------------------|--|
| FECHA DE INGRESO: | 23 DE AGOSTO DE 2024 |
| FECHA DE INFORME: | 23 DE AGOSTO DE 2024 |
| PROYECTO: | PIAMONTE FASE III |
| CATEGORÍA: | I |
| PROMOTOR: | URBANIZADORA PIAMONTE, S.A. |
| CONSULTORES: | GILBERTO ORTÍZ IAR-168-2000 JOSÉ GONZÁLEZ IRC-009-2019 |
| LOCALIZACIÓN: | CORREGIMIENTO DE JUAN DEMÓSTENES AROSEMENA, DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE. |

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO: Consiste en la construcción de 25 casas unifamiliares, de 2 niveles, en PB se encuentra: cocina, sala, comedor, un baño, den, en nivel 100 se encuentra: 3 recámaras y 2 baños, estas casas estaban contempladas en el Proyecto PIAMONTE FASE II pero se amplía el área de lotes y las calles y se extiende más hacia atrás el desarrollo constructivo quedando por fuera del perímetro aprobado y se realiza este EIA para poder culminar con el proyecto.

El proyecto se desarrollará en la Finca Folio Real No. 26122, Código de Ubicación No. 8002, con una superficie de 84 ha + 4,034 m² + 61 dm².

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, Ley No. 38 del 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, demás normas complementarias y concordantes.

VERIFICACIÓN DE CONTENIDO: Que conforme a lo establecido en el artículo 60, del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, se inicia el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudios de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de Admisión.

Luego de revisado el documento se detectó que el mismo cumple con el artículo 25, del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Luego de verificado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental de la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, concluye que la documentación presentada es satisfactoria y cumple con los requisitos establecidos previamente.



RECOMENDACIONES: Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **PIAMONTE FASE III**, promovido por la Sociedad **URBANIZADORA PIAMONTE, S.A.**

EVALUADO POR:



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
YOHANA C. CASTILLO V.
MGTER. EIA. AMBIENTALES
CEN. EIA. SEC. M.A.

IDENTIDAD: 5074422M10 *

LICDA. YOHANA CASTILLO
Técnica Evaluadora de Sección de EsIA
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

REVISADO POR:



CONSEJO TECNICO NACIONAL
DE AGRICULTURA
JEAN C. PEÑALOZA P.
TEC. EN CIENCIAS
FORESTALES
IDENTIDAD: 5074422M12 *

TÉC. JEAN PEÑALOZA
Jefe de Sección de Evaluación de EsIA,
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

Vo. Bo.


ING. LADY PALACIOS
Directora Regional Encargada
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE



REVISADO
Técnica Evaluadora de Sección de EsIA
MINISTERIO DE AMBIENTE

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE
PROVEIDO- SEIA-ADM- 088 -2024

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA, DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad **URBANIZADORA PIAMONTE, S.A.**, se propone realizar el proyecto denominado **PIAMONTE FASE III**.

Que en virtud de lo antedicho, el día 23 de agosto de 2024, el señor **JORGE ALEXANDER ESCUDERO VILLARREAL**, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. **8-119-580**, en calidad de Representante Legal de la Sociedad **URBANIZADORA PIAMONTE, S.A.**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **PIAMONTE FASE III**, ubicado en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad, de **GILBERTO ORTÍZ y JOSÉ GONZÁLEZ**, persona(s) **NATURALES**, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante la(s) Resolución(es) **IAR-168-2000 e IRC-009-2019**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 60 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y lo establecido en los artículos 55, 56 y 99 del citado Decreto Ejecutivo. Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 25 y lo establecido en los artículos 55, 56 y 99 del Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente, para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Sección de Evaluación de Impacto Ambiental del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, con fecha del 23 de agosto de 2024, recomienda admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, denominado **PIAMONTE FASE III**, por considerar que el mismo cumple con los contenidos mínimos.

QUE DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL MINISTERIO DE AMBIENTE DE PANAMÁ OESTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado **PIAMONTE FASE III**, promovido por la Sociedad **URBANIZADORA PIAMONTE, S.A.**, cuyo representante legal es Jorge A. Escudero V, varón, panameño mayor de edad, con cédula No. 7-119-580, localizable Torre Las Américas, Torre C, piso 33 oficina 3301, ciudad de Panamá.



REVISADO
Lic. Luisa Fernanda Flores
Administradora de Proyectos

ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la Fase de Evaluación y Análisis del Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto Único de la Ley No. 41 del 1 de julio de 1998, Artículo 91 de la Ley No. 38 del 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No. 1 del 01 de marzo de 2023, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 2 del 27 de marzo de 2024, demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la provincia de Panamá Oeste, a los veintisiete (27) días, del mes de Agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

CÚMPLASE,

Lady of Palau

ING. LADY PALACIOS
Directora Regional Encargada
Dirección Regional de Panamá Oeste
MINISTERIO DE AMBIENTE

